



RESOLUCION JEFATURAL N° 352 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **14 NOV. 2024**

VISTO:

La Nota N° 200-2024-GORE-ICA-PETACC/SJEyMA; la Resolución Jefatural N° 301-2024-GORE.ICA-PETACC/JP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 200-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 20 de septiembre de 2024, la Subjefatura de Obras del PETACC, solicita la rectificación del primer considerando y primer artículo de la Resolución Jefatural N° 301-2024-GORE.ICA-PETACC/JP, el cual señala lo siguiente:

“... ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO E INUNDACIONES/SOCAVACIONES EN EL RIO GRANDE, DISTRITO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”

(...)

“**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Ing. JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNÁNDEZ como Inspector del Servicio de Consultoría de ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO E INUNDACIONES/SOCAVACIONES EN EL RIO GRANDE, DISTRITO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Director de la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente del PETACC, se debe tener en cuenta la existencia de un error material preceptuado en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece lo siguiente: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Por tanto, los actos administrativos se encuentran regulados por la Ley del Procedimiento Administrativo General, además de las normas de cada materia, el cual busca establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos o intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, de la evaluación del contenido de la Resolución Jefatural N° 253-2023-GORE-IOCA-PETACC/JP se advierte que efectivamente existe un error en la denominación de la Obra descrita en el primer considerando y artículo primero, siendo el nombre correcto: Servicio de Consultoría de ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE AVENIDAS Y RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ICA, CASABLANCA – DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA y no el que se consignó por error;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de no alterar el contenido sustancial y sentido de la decisión, es necesario que se proceda a la rectificación de la denominación de la Obra consignada en el primer considerando y artículo primero de la Resolución Jefatural N° 301-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 20 de septiembre de 2024;

Estando al visto de la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracoche - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR en el extremo de la denominación del nombre del servicio que fue consignado en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 301-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 20 de septiembre de 2024, del modo siguiente:

DICE:

“... ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO E INUNDACIONES/SOCAVACIONES EN EL RIO GRANDE, DISTRITO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”

(...)

“**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Ing. JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNÁNDEZ como Inspector del Servicio de Consultoría de ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO E INUNDACIONES/SOCAVACIONES EN EL RIO GRANDE, DISTRITO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

DEBE DECIR:

“...ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE AVENIDAS Y RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ICA, CASABLANCA – DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CÓDIGO DE IDEA N° 5030.”

(...)

“**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Ing. JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNÁNDEZ como Inspector del Servicio de Consultoría de ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) PARA LA IP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE AVENIDAS Y RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ICA, CASABLANCA – DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Artículo Segundo.- ESTABLECER la vigencia de todas las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 301-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, que no se opongan a la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente y la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. LUIS HERNÁNDEZ FIGUEROA VILCHEZ
JEFE DEL PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica